



- Número 11 -

Sesión ordinaria celebrada en segunda convocatoria por el Excmo.  
Ayuntamiento de Palma el dia 10 de Marzo de 1969.

En la Ciudad de Palma de Mallorca, Capital de la provincia de  
las Baleares, cuando la hora diez y nueve y diez minutos del dia  
diez de marzo de mil novecientos sesenta y nueve, se reúne en el pa-  
lacio de Sesiones de esta Caja Consistorial, bajo la Presidencia del Exmo.  
Sr. Alcalde accidental, don Guillermo Gómez Meléndez, el Exmo.  
Ayuntamiento de Palma, con asistencia de los señores Concejales de Med-  
io y Camajales, don Pablo Luis Gralla, don Francisco Yagüero-  
Maya, don Jaime Pina Laredo, don Miguel Ángel Claverell Bell,  
don Gabriel Tous Amorós, don Tomás Oliver Quetglas, don Pedro-  
Lluís Grau, don Miguel Bernat Arbis, don Pedro Domínguez Valles-  
puri, don Guillermo Oliver Galas, don Gabriel Bernabeu Huenguel,  
don Felis Fujol Falomir, el Interventor de Fondos, don Agustín-  
Cabello Fernández y asistido de mí, el informante secretario inter-  
no, al objeto de celebrar sesión ordinaria en segunda convocato-  
ria y cuando ya la hora diez y nueve y once minutos, el Exmo. Presi-  
dente abre la sesión, dando lectura al acta de la anterior, que  
se aprueba por unanimidad.

Seguidamente se acuerda alterar el orden del día, pasándose a  
discutir los asuntos señalados en el mismo, con el siguiente cuadro  
y siguientes.

4. Acto segundo se da cuenta del informe emitido por el Estado  
se acuerda darle a los señores de esta corporación, en relación con la resolución de la  
por enterada informe Delegación Provincial del Ministerio de la Vivienda, sobre li-  
cencia de ejecución de una obra, según petición de don Jaime Salom Herranz, en  
el Ayuntamiento y - Faro Marítimo, del Anual.

En virtud de la resolución de la Delegación Provincial de la Vivienda, se acuerda darle a los señores de esta corporación, en relación con la resolución de la Delegación Provincial de la Vivienda,

sobre licencia. El Exmo. Presidente manifiesta que este informe quedó sobre la mesa en la reunión plenaria última, y el Estado acuerda no re-  
solver la resolución de referencia.

Petición de don Jaime Salom Herranz. Entrarán los señores Vidal y Freijo.

Se acuerda pasar a discusión el asunto número seis y siguientes del Orden del Día.

6. Seguidamente se da cuenta de la propuesta que se inserta a continuación:  
se acuerda aprobar la moción:

convocatoria premios "Acuerdo a convocar los Premios Ciudad de Palma para el presente año, cuyo cartel queda redactado tal como a continuación se indica: "con voto en consideración: = 1º. Gabriel Maura, para novela, dotado en 100.000'-ptas.  
2º. Juan Alcover, a un poema o colección de poesías en castellano, dotado en 3.000'-ptas. - Otro premio de igual cuantía para un poema o colección de poesías en mallorquín. = 3º. Bartolomé Ferrer, a una obra teatral, dotado en 50.000'-ptas. = 4º. Miguel de los Santos Oliver, a una serie o colección de cinco artículos o reportajes, como minimum, periodísticos o radiofónicos, relacionados con la Ciudad de Palma, sus aspiraciones, necesidades y problemas, dotado en 20.000'-ptas. = 5º. Premio Especial de Investigación, dotado en 50.000'-ptas., a un trabajo sobre economía balear que partiendo de un estudio de la realidad actual, sirte las bases sobre las que puedan derivarse las diversas factores de la producción en función de la expansión económica de las Islas. = 6º. Premio Especial de Fotografía, dedicado a premiar una colección de tres fotografías diferentes sobre temas de la Ciudad de Palma, dotado en 6.000'-ptas." = Bases. Figuran a continuación las Bases que han de regir dicha convocatoria, numeradas del Uno al Doce en las que se especifican las condiciones e características de los trabajos que se presenten, tales como tamaño del folio, nombre y domicilio del autor, extensión máxima y mínima; plazo de admisión, facultad del Hon. Sr. Alcalde para designar a los Miembros del jurado calificador, etc.; reservándose la cantidad de Dóndatas Abierta y Seis Mil Pesetas (286.000'-Ptas.) con cargo al Capítulo 2º, Artículo Unico, concepto 24, Partida 150 del siguiente Presupuesto de Gastos. Dichas Bases fueron suscritas por el Presidente de Cultura, Don Gabriel Tous, con fecha 3 de Marzo de 1967."

El Sr. Tous manifiesta que una de las modificaciones introducidas es que el plazo de admisión de trabajos, termina el 15 de octubre y no el 31 del mismo mes, al objeto de que el Jurado tenga más tiempo para estudiar los trabajos, dado que, de ant-

en año, son más numerosos.

El Sr. Fair dice que 296.000- pesetas, es poco dinero para emitir premios, por lo que se atreviera a solicitar de la Comisión de Cultura viera la forma de suprimir alguno de ellos, aumentando la dotación de los otros, al efecto de que el nivel cultural de los premios fuera más elevado.

Contesta el Sr. Tous en el sentido de que la Comisión de Cultura estudió con mucha cariño los premios a conceder, aumentando en cinco Mil pesetas (5.000- ptas.) el de periodismo, se han tenido la intención de reparar éste del de quienes radiofónicos; también tuvieron la intención de conceder algún otro premio, pero debido a la cantidad presupuestada no existía posibilidad, estimando que era correcta disminuir la cuantía de los premios consolidados.

El Sr. Fair manifiesta que se concedían los Premios Ciudad de Palma por una cuantía que seña de incluir en el Presupuesto de 1969, que aún no está aprobado y que se vota en el Pleno aprobará, si no, esta cantidad de 296.000- pesetas, que le parecen excesivas. Estimaría más acertado, salvo la opinión de los demás compañeros, que quedaría pendiente hasta la aprobación de los Presupuestos.

El Sr. Presidente, dice que si el Pleno de hoy aprueba los premios en la cuantía de 296.000- pesetas, quedará obligado a conseguir esta cantidad en el Presupuesto para este año.

El Sr. Fair, manifiesta que, respetando la opinión de la Presidencia, insiste en su punto de vista. Ahora se hipoteca un presupuesto en una cantidad que puede ser pequeña, exacta o grande, según la opinión que tenga el Comité al aprobar los Presupuestos. Su manera de pensar es que sea de estar sujeto a la aprobación de dicho presupuesto, momento de aprobar si esta cantidad es insuficiente o no, para situarlos a la altura que corresponde tener los Premios Ciudad de Palma, por lo que insiste en que quede pendiente este asunto hasta la aprobación de los presupuestos.

El Sr. Pérez manifiesta que aplazar un mes la rendición, resta posibilidades de éxito a los premios y no obtiene, realmente,

que sean altavoces de la cultura mallorquina, se ha de dar tiempo a los aspirantes para que preparen los trabajos. Opina que los premios son cortos y que para una manifestación cultural de esta naturaleza, se podrían acortar otras partidas del presupuesto, dotadas generosamente, es decir, manifestaciones que pasan poca marea es de odio días sobre los carteles que cubren con unos 400.000/- pesetas; tal vez acortando éstas, podría ampliarse la de los premios, a través de los cuales, el nombre de Palma está en el ambiente cultural durante todo el año. Hay que dar tiempo a los aspirantes para que准备n estas manifestaciones que no se pueden concretar en mayo para recibirlas en octubre, cuando de opinión de aprobarlos y, si es posible, que se mejore la dotación.

El Sr. Ferrer, estima que debería darse un voto de confianza al Sr. Presidente de Cultura.

El Sr. Bous, manifiesta que se queda sobre la mesa va en contra de la variación de adelantar la entrega de los trabajos en quince días. Si existe posibilidad de aumentar el importe de los premios, o concederse más premios, está completamente de acuerdo.

El Sr. Gair, dice que se ha de reafirmar en su punto de vista. Supone que no se tardaría mucho en aprobar los presupuestos, por consiguiente, entiende que no se puede aprobar de antemano una cantidad para estos premios, sin estar aprobados los presupuestos; es decir, sin que se sepa por el Ayuntamiento cuales serán nuestros gastos y gastos; cuál será la cantidad que podrá invertir en mejoras de la población o en mejoras culturales; estima avanzando el acuerdo y anuncia que votará en contra por estima exigua la cantidad y entienda que el plazo para mis premios que se han de presentar en el mes de diciembre, es abusivo para que puedan ocurrir en perfectas condiciones.

El Sr. Bous, dice que el Sr. Gair lleva bastante años en el Ayuntamiento, no constituyendo este cambio tan extraordinario en cuanto a la cuantía de los premios, pues estos dos últimos años se han mantenido en 386.000/- pesetas y, anteriormente, no se cubría la mitad. Los presupuestos estarán muy avanzados y pide a Hacienda si se puede dar alguna información respecto de los propósitos para el



año actual.

El Sr. Oliva Quetglas, dice que los Presupuestos están en periodo de reajuste de los ingresos y gastos.

El Sr. Gascón opina que puede pasar a votación.

El Sr. Oliva Quetglas, dice que se podía aprobar la propuesta con la salvedad de que, si lo permiten los presupuestos, aumentar la cuantía y, así, se podría ir trabajando.

El Sr. Presidente dice, que, si merece la aprobación, se aprobará a base de esta cantidad.

El Sr. Bou, manifiesta que lamentaría que dentro de quince días se haya de aprobar con la misma cantidad propuesta.

El Sr. Gascón, dice que su punto de vista no lo hace cuestión de gabinete y avanza que cuando se aprueben los presupuestos, se quita su voto negativo, si la solución que se dé no se ajusta en todo a la cuestión que plantea.

El Sr. Presidente pregunta si hay algún otro miembro de la Corporación que pida palabra a la Comisión.

Finalmente, se acuerda aprobar la propuesta transcrita, con el voto en contra del Sr. Gascón.

7 y 8.

Acto segundo se da cuenta de las propuestas que se presentan a votación y se acuerda su planificación:

Propuesta 1º - La implantación y explotación de una Línea Urbanización Líneas Urbanas bana de Autobuses destinada al servicio público de viajeros de Autobuses entre la Frontera de San Antonio a La Soledad. (Artículo 6º y artículo 101, uso público de vía) apartado 1º y apartado 3º, c) de la Ley de Régimen Local). - Segundo Tramo desde Vía Nava - hasta Ordenación del Transporte Urbano, aprobado por el Ayuntamiento a la Vista, y lo firmó el 17 Octubre de 1959. = 2º - Que dicho servicio se lleva a cabo desde Frontera de San en la forma de concesión, siendo anexa a la misma las instalaciones y explotación complementarias necesarias para la explotación del servicio.idad, vacando a con (Artículo 160 de la Ley de Régimen Local, y artículo 114, apartado 1º y 2º y apartado apartado 3º, a) del Reglamento de Ferrocarriles). = 3º - Que se aprueben los trazos de Conducción. Trazos de conducción ferroviaria Administrativas y técnicas que sirven autorizadas. Van de seguir para la explotación y adjudicación de dicho servicio. (Artículo 22, 3 del Reglamento de Construcción). = 4º - Fijar a conmutar la adjudicación de la concesión de la explotación de una Línea urbana de Autobuses destinada al servicio público de via-

fuer de la Puerta de San Vicente a La Soledad, e instalaciones complementarias para la explotación del mismo. (Artículo 121, d) de la Ley de Régimen Local, y artículo 114, 3 del Reglamento de servicios). = 5º.- De acuerdo con el artículo 310, 5º de la Ley de Régimen Local, y artículo 37, 5º del Reglamento de Contratación declarar la excepción de rebata, de conformidad con lo que establece el artículo 38, 3 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales. - El Excmo. Ayuntamiento Fleus no obstante resolverá. - Salma a 3 de Marzo de 1969. - El Presidente de la Comisión. - Miguel A. Llauger. - Rubricado."

"Acuerdo. = 1º- La implantación y explotación de una Línea Urbana de Autobuses destinada al servicio público de viajeros de Vía Navarra a La Vileta - San Roque, prevista en el Proyecto de Ordenación del Transporte Urbano de viajeros, aprobado por el Ayuntamiento Fleus el 17 de octubre de 1959. (artículo 6º y artículo 101, apartado 1 y apartado 2, c) de la Ley de Régimen Local). = 2º- Que dicho servicio se lleva a cabo en la forma de concesión, siendo anexa a la misma las instalaciones complementarias necesarias para la explotación del servicio. (artículo 160 de la Ley de Régimen Local; y artículo 114, apartado 1 apartado 3, a) del Reglamento de servicios). = 3º- Que se aprueben los pliegos de condiciones técnicas, económicas y administrativas y técnicas que han de regir para la explotación y adjudicación de dicho servicio. (Artículo 22, 3 del Reglamento de Contratación). = 4º- Farán a conocer la adjudicación de la concesión de la explotación de una Línea Urbana de Autobuses destinada al servicio público de viajeros de Vía Navarra a La Vileta - San Roque, e instalaciones complementarias para la explotación del mismo. (Artículo 121, d) de la Ley de Régimen Local, y artículo 114, 3 del Reglamento de servicios). = 5º.- De acuerdo con el artículo 310, 5º de la Ley de Régimen Local, y artículo 37, 5º del Reglamento de Contratación declarar la excepción de rebata, de conformidad con lo que establece el artículo 38, 3 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales. - El Excmo. Ayuntamiento Fleus, no obstante, resolverá. - Salma a 3 de Marzo de 1969. - El Presidente de la Comisión, - Miguel A. Llauger. - Rubricado."



El Dr. Slanger explica que estos distanciamientos son consecuencia del acuerdo tomado el pasado día diez de febrero, presumiéndose en el sentido de querer aconsejar estas dos líneas en cumplimiento de la sentencia del Tribunal Supremo, referente a los pueblos. Hoy se traen al Pleno las condiciones técnicas y administrativas que tienen de venir de acuerdo con la ordenanza; estas condiciones han sido remitidas a todos los consejos municipales para que tengan tiempo de estudiarlas y, como son bastante largas, no se extienden en explicaciones. La mayor parte de ellas se ajustan a la ordenanza de transportes aprobada por el Ayuntamiento en 1959, que, por estar vigentes, son obligatorias. Solamente hay algunos cambios en los recorridos debido a las direcciones circulatorias impuestas a las calles.

Se acuerda aprobar las propuestas transcritas, teniendo en cuenta la existencia del "quorum" exigido por el artº 303, letra K) y artº 38, párrafo 3º de la vigente Ley de Régimen Local y Reglamento de contratación de las Corporaciones Locales, respectivamente.

de 9 a 36.

Seguidamente se acuerda aprobar las propuestas que se insertan

se acuerda darlo a continuación:

denominaciones a N° 9. "Que la calle señalada provisionalmente con el número 23 que en el plano adjunto aparece emplazada en Santa Catalina, Distrito 8, Sección 5, se denomine en lo sucesivo calle de la Red, con entrada por la calle San Magín y salida en "

N° 10. "Que la calle señalada provisionalmente con el número 23, que en el plano adjunto aparece emplazada en Santa Catalina, Distrito 8, Sección 14, se denomine en lo sucesivo calle del Tinter Valdés Sotol, con entrada por la calle San Magín y salida por la calle Verja."

N° 11. "Que la calle señalada provisionalmente con el número 25, que en el plano adjunto aparece emplazada en Santa Catalina, Distrito 8, Sección 5, se denomine en lo sucesivo calle del Botalón, con entrada por la calle San Magín y salida en "

N° 12. "Que la calle señalada provisionalmente con el número 26, que en el plano adjunto aparece emplazada en Santa Catalina, Distrito 8, Sección 15, se denomine en lo sucesivo calle del Aula, con entrada por la calle del Botalón y salida en "

Nº 13. "Que la calle señalada provisionalmente con el número 213 que en el plano adjunto aparece emplazada en Santa Catalina, Distrito 3, Sección 6, se denomine en lo sucesivo calle de Te Barofa, con entrada por la calle Etapa Juan Flórez y salida por la calle Barrera."

Nº 14. "Que la calle señalada provisionalmente con el número 303 que en el plano aparece emplazada en Les Fontanelles, Distrito 9, Sección 4, se denomine en lo sucesivo calle Velerò, con entrada por Avenida Bartolomé Rovira y salida al campo."

Nº 15. "Que la calle que provisionalmente se denominó número 191, emplazada en el plano adjunto en El Arcual, Distrito 9, Sección 5, en lo sucesivo se denomine calle de Fernando Almousa, con entrada por la Avenida Nacional y salida al campo."

Nº 16. "Que la calle sin nombre que en el plano adjunto aparece emplazada en El Arcual, Distrito 9, Sección 5, se denomine en lo sucesivo "Calle de Enrique Vaquez" (Catalada), con entrada por la calle Caminera Militar y salida al campo."

Nº 17. "Que la calle sin nombre que aparece en el plano adjunto emplazada en la Urbanización de San Oliva y San Alemany, Distrito VI, Sección 7, se denomine en lo sucesivo Avenida de Tomás de Villanueva Cordero, con entrada por la calle Burchio Estada y salida por la calle prolongación Benito Oyaga."

Nº 18. "Que la calle sin nombre que aparece en el plano adjunto emplazada en la Urbanización de San Oliva y San Alemany, Distrito VI, Sección 7, se denomine en lo sucesivo "Calle San Oliva", con entrada por la calle Burchio Estada y salida por la calle prolongación Benito Oyaga."

Nº 19. "Que la calle sin nombre que aparece en el plano adjunto emplazada en la Urbanización de San Oliva y San Alemany, Distrito VI, Sección 7, se denomine en lo sucesivo "Calle Iglenias Bañuelas", con entrada por la calle Mirio Isaac Albéniz y salida al río."

Nº 20. "Que la calle sin nombre que aparece en el plano adjunto emplazada en la Urbanización de San Oliva y San Alemany, Distrito VI, Sección 7, se denomine en lo sucesivo "Calle de Truelli" — con entrada por la calle Mirio Isaac Albéniz y salida al río.

Nº 21. "Que la calle sin nombre que aparece en el plano adjunto en



plazada en la Urbanización de San Oliva y San Alemany, Distrito VI, sección 7, se denominó en lo nuevo "Calle de San Alemany", con entrada por la calle Municio Grau Albuix y salida sin."

Nº 32. "Que la calle sin nombre que aparece en el plano adjunto emplazada en la Urbanización San Oliva y San Alemany, Distrito VI, sección 7, se denominó en lo nuevo "Calle Municio Tablo Farasate", con entrada por la calle Municio Enrique Granados y salida sin."

Nº 33. "Que la calle sin nombre que en el plano adjunto aparece emplazada en la Urbanización San Oliva y San Alemany, Distrito VI, sección 7, se denominó en lo nuevo "Calle Municio Enrique Granados" con entrada por la calle Puebla Estada y salida por la calle Municio Grau Albuix."

Nº 34. "Que la calle sin nombre que en el plano adjunto aparece emplazada en la Urbanización San Oliva y San Alemany, Distrito VI, sección 7, se denominó en lo nuevo "Calle Municio Jacinto Gineres" con entrada por la calle Municio Enrique Granados y salida sin."

Nº 35. "Que la calle sin nombre que aparece en el plano adjunto emplazada en la Urbanización San Oliva y San Alemany, Distrito VI, sección 7, se denominó en lo nuevo "Calle Municio Francisco Ibarra", con entrada por la calle Municio Grau Albuix y salida sin."

Nº 36. "Que la calle sin nombre que aparece en el plano adjunto emplazada en la Urbanización de San Oliva y San Alemany, Distrito VI, sección 7, se denominó en lo nuevo "Calle Municio José M. de Urdanizaga", con entrada por la calle Municio Grau Albuix y salida sin.

Nº 37. "Que la calle sin nombre que aparece en el plano adjunto emplazada en la Urbanización de San Oliva y San Alemany, Distrito VI, sección 7, se denominó en lo nuevo "Calle Municio Federico Chueca", con entrada por calle Municio Grau Albuix y salida sin."

Nº 38. "Que la calle sin nombre que aparece en el plano adjunto emplazada en la Urbanización de San Oliva y San Alemany, Distrito VI, sección 7, se denominó en lo nuevo "Calle Municio Grau Albuix", con entrada por calle Puebla Estada y salida por calle Municio Enrique Granados."

Nº 39. "Que la calle de nueva creación, que en el plano adjunto

aparece emplazada en la Urbanización Peñaranda, Distrito VII, Sección 5, se denominase en lo sucesivo "calle del Fray Francisco Falom", con entrada por la carretera Valldemossa y salida por la calle Capitán Falom."

Nº 30. "Que la calle de nueva creación, que en el plano adjunto aparece emplazada en la Urbanización Peñaranda, Distrito VII, Sección 5, se denominase en lo sucesivo "calle de Joaquín Togores", con entrada por la carretera Valldemossa y salida por la calle Capitán Falom."

Nº 31. "Que la calle de nueva creación, que en el plano adjunto aparece emplazada en la Urbanización Peñaranda, Distrito VII, Sección 5, se denominase en lo sucesivo "calle de Jorge Villalonga Velasco", con entrada por la calle Pedagogos Juan Capó y salida por la calle Fray Francisco Falom."

Nº 32. "Que la calle de nueva creación que en el plano adjunto aparece emplazada en la Urbanización de Son Serra Bassa, Distrito X, Sección 1<sup>o</sup>, se denominase en lo sucesivo "calle del Infante Fernando" con entrada por la calle Coronel Beorlegui y salida sin."

Nº 33. "Que la calle de nueva creación que aparece en el plan adjunto, emplazada en la Urbanización Ferial de Son Serra Bassa, Distrito X, Sección 1<sup>o</sup>, se denominase en lo sucesivo "calle del Infante Felipe" con entrada por la calle Reina Juana de Nápoles y salida por la calle Infante Fernando."

Nº 34. "Que la calle de nueva creación que aparece en el Plan adjunto emplazada en la Urbanización Ferial de Son Serra Bassa, Distrito X, Sección 1<sup>o</sup>, se denominase en lo sucesivo "calle del Infante Jaime", con entrada por la cf. Coronel Beorlegui, salida Camino del Rei."

Nº 35. "Que la calle de nueva creación que aparece en el plan adjunto emplazada en la Urbanización Ferial de Son Serra Bassa, Distrito X, Sección 1<sup>o</sup>, se denominase en lo sucesivo "calle de la Reina Juana de Nápoles", con entrada por la calle Coronel Beorlegui y salida por Camino del Rei."

Nº 36. "Que la calle de nueva creación que aparece en el plan adjunto emplazada en la Urbanización Ferial de Son Serra Bassa, Distrito X, Sección 1<sup>o</sup>, se denominase en lo sucesivo "



"calle de la Infanta Ysabel," con entrada por la calle Reina Juana de Nápoles y salida por la calle Infante Fernando."

37.

Se acuerda aprobar la propuesta que se suscribe a continuación:

Acuerdo - 1º. - En la constituida legalmente la Comisión Especial de Estudio para el estudio para la municipalización con monopolio de los servicios Municipales de construcción y explotación de Mercados Centrales Mayoristas de la ciudad, con monopolio, esta capital, formada por los siguientes componentes: - Dnns. J. servios de continente - Alcalde, Don Gabriel Alzamora López, como Presidente; Don Juan Gómez y explotación M<sup>c</sup>. Fiol Tarr, Don Francisco Gracián Maya, Don José M<sup>c</sup>. Ferrer - Mercado Central - no Randolph y Don Tomás Oliver Quetzlas, Encuentro de Alcalde; Mayoristas.

Don Ramón Colomarí Bell, concejal; Don Jaime Blas Falva y - Don Amador J. Ferrer Fons, funcionarios municipales; Dns. J. Don Miguel Coll Carreras, Alcalde del Estado - Jefe; Don Salvador Sáenz de Burjasola, Zigarrión Agoniano; Don Miguel Canillas Jaume, Intendente Mercantil y Económico; Don José A. Mari-Abrana, Médico; Don Vicente Partic Juan y Don Benito de Fallo Galván, en representación de los usuarios del servicio, como Vocales y Don José Mir Fons, Secretario General interino de esta Excelentísima Corporación como Secretario. - 2º. - Consecuentemente, poderse inicia la labor que corresponde a su competencia de la Comisión nombrada, según establecen los artículos 58 y siguientes del vigente Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales. V. B. no obstante y como siempre, resolverse con su superior criterio lo que crea más acertado y justo. - Palma de Mallorca a 2 de Marzo de 1969. - El Presidente de la Comisión Especial de Estudio, - Gabriel Alzamora. - Firmado."

Firma de J. Colomarí

38 - 39.

Acto seguido se da cuenta del dictamen n<sup>o</sup> 38, que es del tenor de acuerdo aprobado siguiente:

Exmo. Señor: - El constante y progresivo deterioro de que viene sufriendo el tramo que - objeto la actual arqueta de la Fuente de la Villa a San Telmo, desde Fuente de la por erosión y por la invasión de las raíces del arbollado próximo Villa (San Telmo); a la misma, ha dado objeto a la redacción, por los Servicios Técnicos de este Servicio Municipalizado, del adjunto proyecto para solucionar aquas mencionadas "Nueva conducción de un tramo del Acueducto Fer-

situadas en Tanc. Ma. te de la Villa - Son Tugores". = El proyecto consiste en la construcción y Hasta Hechas talación de una nueva conducción a base de tubería de fibrocemento de un metro de diámetro, la cual se alojará en la misma acequia, previa las debidas obras de acondicionamiento y protección, en un tramo, y, en otro, alojada semi-enterrada y adosada al tramo de la acequia actual y sujetada mediante mazacotes de hormigón. = La realización de las obras indicadas y que quedan ampliamente dentro en la memoria y presupuesto de las mismas permitiría, además de aprovechar la totalidad del agua de las aguadas de la mencionada fuente, el que pudiese ser constantemente reparado, por otra parte, la actual acequia, consiguiente, con ello, un mejor rendimiento y una doble disponibilidad de conducción, asegurándose un servicio en óptimas condiciones de seguridad. = El Consejo de Administración de este Servicio Municipalizado, en sesión celebrada el dia 17 de los corrientes, estudió el referido proyecto y acordó elevarlo a V.E. para su inmediata aprobación e inmediata ejecución por el propio Servicio. = El presupuesto de las referidas obras se eleva a la cifra de 8.474.732'44 ptas. = Expuesto cuanto antecede, el Encuentro de Alcalde que suscribe, tiene el honor de elevar a V.E. el presente escrito y adjunto proyecto, así como proponerle la adopción de los siguientes Acuerdos. = Primero. - Aprobado el adjunto proyecto denominado "Nueva Conducción de Una Gramada del Acequiondo Fuente de la Villa - Son Tugores"; cuyo presupuesto se eleva a la indicada cifra de 8.474.732'44 ptas. = Segundo. - La realización inmediata y urgente de dicho proyecto por el propio Servicio Municipalizado. = Tercero es el parecer del Encuentro de Alcalde que suscribe, no obstante V.E. acordara lo que mejor estime oportuno. = Palma de Mallorca a veinte y cuatro de febrero de mil novecientos sesenta y nueve. = S.M.A.Y.O. El Encuentro de Alcalde Presidente del Consejo de Administración, Francisco Yagüinde. - Firmado.

El Sr. Yagüinde dice que el dictamen que se hace a la aprobación del Plan, merece la aprobación del Consejo de Adminis-



tración de 5.000 m<sup>3</sup>. De todo es sabido la gran escasez de agua que existe y de todo es sabido la cantidad de roturaciones que se tienen para quedar bienas de Palma, cada dia en mayor expansión de red, agotando los recursos que están a punto de agotarse. Hay una fuente de agua muy antigua que precisa entubos, dado que da una perdida de agua de unos 700.000 m<sup>3</sup> de agua annales y se denca entubarla para evitar las fugas y lograr que los depósitos reguladores estén en mejores condiciones.

#### Se acuerda aprobar el dictamen trámite.

Todo continúa se da cuenta del dictamen inserto en el Orden del Día en el numero 39, que dice:

"Párrafo. Primero. - La actual alcantarilla de aguas residuales que discurre desde la calle de Pau de Alde a la Avenida Argentina, debido a la acumulación de cañuelas que convergen en la misma, resulta insuficiente, dando lugar, a pesar de una constante vigilancia, a frecuentes inundaciones de un transformador de G.E.S.A. subterráneo y de los sótanos del edificio de la Asociación de la Fama. - Al objeto de subsanar tales anomalías y racionalizar la capacidad de desague con el pertinente diámetro de las correspondientes tuberías de la red de alcantarillado de dicho sector, se ha redactado el adjunto proyecto de "Colector para Aguas Residuales en el Faro Mallorca y Plaza de los Héroes del Boticario", consistente en un trazado de un nuevo colector, proyectado a base de tubería de concreto armado de 0'40 m. de diámetro, el cual discorriría por las citadas calles de Pau de Alde y Faro Mallorca, hasta empalmar con el ya existente en la Avenida Argentina. - En la Memoria y anexos siguientes planos y presupuestos del proyecto adjunto, quedan ampliamente detallados los parámetros del mismo, habiendo sido considerado por el Banco de Administración de este Servicio Municipado en su reunión celebrada el dia 17 de los corrientes, acordando devolver a V.E. para su superior aprobación. - El importe de los trabajos correspondientes al proyecto considerado, se eleva a la cifra de 540.898'72 ptas., las cuales, de merecer su aprobación, podrían satisfacerse en cargo al concepto n° 5, del Art. n° 1 del Capítulo 15 del vigente Presupuesto Municipal de Gastos. - Exhorto a mi autoridad antecede el Encargado Alcalde que sumite, cumplimentando el

citado acuerdo del Consejo de Administración de este Servicio Municipalizado, tiene el honor de dejar a V.E. el presente escrito y adjunto proyecto y proponerle la adopción de los siguientes Acuerdos. - **Túmulo.** - Aprobar el adjunto proyecto de "Colección para Aguas Residuales en el Parc Mallorca y Hacienda de las Hoces del Balneario," de un presupuesto de 540.898'72 ptas. Segundo. - Que el importe de las citadas obras y a través de la pertinente certificación, sea ratificada con cargo al concepto n.º 5,- del Art. n.º 1 del Capítulo VI del vigente Presupuesto Municipal de Gastos. - **Túmulo.** - La realización inmediata por este Servicio de las referidas obras. - Tanto es el parecer del Teniente de Alcalde que suscribe, no obstante, V.E., como de costumbre, acordará lo que mejor estime oportuno. - **Túmulo de Mallorca** a veinte y cuatro de febrero de mil novecientos veinti y nueve. - S.M.A.Y.A. El Teniente de Alcalde Presidente del Consejo de Administración, Francisco Yagüerdo. - **Firmado.**

El Sr. Yagüerdo dice que este asunto también es conocido, por cuanto la Sierra está totalmente inundada de porqueña y, hace aproximadamente un año, se inundó un transformador de GEESA. Con este proyecto quedan subsanadas las deficiencias que se registran en el Parc Mallorca.

El Sr. Jais pregunta por la cantidad a que asciende el proyecto.

Contesta el Sr. Yagüerdo diciendo que unas 540.000 pesetas y es lógico que el Servicio Municipalizado lo traiga al Pleno. El Sr. Jais manifiesta que el gasto es con cargo a los Presupuestos del Ayuntamiento y no están aprobados; la propuesta a por dos avas partes. Presupuesto vigente quiere decir aprobado por la Corporación, luego, no hay vigente.

El Sr. Interventor: dice que el vigente es el promogido, no el del 69.

El Sr. Jais manifiesta que el Teniente de Alcalde de Hacienda, en intervención anterior, ha dicho que se están acoplando los Presupuestos, por tanto, no están aprobados y se está trabajando la voluntad de la Corporación sobre decisiones de los Presupuestos. Dicen que existe, como ya lo expresó a través



del asunto de Cultura, que mi opinión, tal vez sea suplicar a lo que se propone en los dictámenes de hoy, sin embargo, le parece bien que haya de solucionarse este problema, por ello dejo preguntar al Sr. Secretario si es legal hipotecar unos presupuestos que no están aprobados.

La Secretaria contesta diciendo que la Intervención Municipal señala que hay concesión del crédito Fimipuerto.

El Sr. Ullíes dice que no se opone a que se hipotequen los presupuestos. Que conoce la propuesta de SMORSA y que muchos edificios viejos desaguan directamente a la Riera, calificando de necesidad el realizar el proyecto de SMORSA.

El Sr. Jarrón dice que está de acuerdo con el Sr. Ullíes y no dimitió la necesidad del proyecto, como tampoco ha dimitido la necesidad de los Fimipuertos Ciudad de Palma, lo que dicen es el principio legal sobre si es posible, antes de que estén aprobados los presupuestos, hipotecarlos de antemano; si dicen que si, está conforme.

La Secretaria da lectura al "cabo" de Intervención, que aparece en el dictámen.

El Sr. Jarrón dice que, con esta salvedad, puede aprobar su parte.

El Sr. Yagüero: dice que sabe lo de esperarle contar con los presupuestos, o si hay algún requisito para hacer las obras de una necesidad; sabe que no se puede gastar más que las dos tercias partes del presupuesto y que se apruebe si entra en otras dos tercias partes.

El Sr. Fernández: dice que existe problema por cuanto la Intervención manifiesta que hay concesión.

El Sr. Yagüero: manifiesta que iba a trae otro proyecto del Puerto Marítimo de unos 62.000.000 de pesetas, con que no ha hecho para no estar aprobado los Fimipuertos.

Se acuerda aprobar los dos dictámenes transcurridos.

40.

Seguidamente se da cuenta del dictámen cuya parte dispensada acuerda rectificativa, dice así:

nuestro tiempo ver. "Acuerdo 1º: Reconocer a efectos de quinquenios, los servicios prestados, aniversarios de día a día, por los siguientes funcionarios: Don Salvador Ramón Baquer,

quinquenios, a efectos de quinquenios, desde el 20 de julio al 16 de septiembre de 1966; Don Emilio Arnaud Banda Muriel Sáenz, desde el 20 de julio al 16 de septiembre de 1966; Don Antoni Ferrer Muñoz, desde el 20 de julio al 23 de octubre de 1966; Don Enrique Gramalles Vicente, desde el 20 de julio al 23 de octubre de 1966; Don Antoni Juan Tello, desde el 20 de julio al 16 de septiembre de 1966; Don José Beltrán Navarro, desde el 20 de julio al 16 de septiembre de 1966; Don Francisco Ballester Acau, desde el 20 de julio al 2 de octubre de 1966; Don Francisco Hidalgo Ramón, desde el 20 de julio al 2 de octubre de 1966; Don Felipe Moral Serrano, desde el 20 de julio al 23 de septiembre de 1966; Don Rafael Martínez Flores, desde el 20 de julio al 16 de septiembre de 1966; Don Ángel Martínez Villa, del 20 de julio al 16 de septiembre de 1966; Don Francisco Rawell Ros, del 20 de julio al 2 de octubre de 1966; Don Vicente Reig Gregori, del 20 de julio al 16 de septiembre de 1966; Don Vicente Tamant Martínez, del 20 de julio al 23 de octubre de 1966; Don Emilio Robles Martínez, del 27 de enero al 22 de abril de 1968; Don Juan Félix Bodi, del 27 de enero al 22 de abril de 1968. - Tales servicios se reconocen como Policias Municipales Municipia contractados. - 3º: - Que se modifique la fecha de los servicios reconocidos a Don Antonio Peix Faus, Don Miguel López Bernat, Don Vicente Fontelles Legarra, Don Bernat Gondís Jane, Policias Municipales Municipio, según acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en 27 de diciembre de 1968, en el sentido de ser a partir del 20 de julio de 1966, subsanándose el error obrante en el expediente de iniciación del escrito en 20 de julio del mismo año. - 3º: - Reconocer a Don Enrique Falan Ballester, Policía Municipal Municipio, a efectos de quinquenios, 1 mes de servicios prestados como Trabajador solista contratado en el Ayuntamiento de Valencia correspondiente a enero de 1964, anulado en el acuerdo Plenario de 10 de febrero de 1969 en el que se le reconoció un periodo de tiempo, y cuya constancia queda reflejada en la certificación que oportunamente fue aportada. - 4º: - Modificar el tiempo de servicios prestados como Policía Municipal interino por Don José Serra



part favorece, reconocidos por acuerdo Pleno de 10 de mayo de 1967, computándose tan sólo los prestados desde el 2 de abril hasta el 5 de junio de 1957, según certificación obrante en el expediente personal. = 5.- Que se haga extensivo a dichos funcionarios el acuerdo adoptado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en 10 de diciembre del 1966, sobre aplicación de las disposiciones contenidas en los Estatutos de la Mutualidad Nacional en las prestaciones básicas con cargo al Excmo. Ayuntamiento de Palma de Mallorca, como derecho adquirido en virtud de lo establecido en la disposición adicional 4-1 de la Ley Fundamental de la Mutualidad cuando se dí el supuesto de no haberse cubierto el periodo de carencia de 5 años de cotización en los casos de reconocimiento de servicios interinos, temporeros o eventuales a efectos de quinqueños (exigido por resolución de la Dirección General de Administración Local de 14 de enero de 1966), previsto en apartado b) del punto 2 del acuerdo del Consejo de Administración de la Mutualidad de 15 de julio de 1966, contenido en la Circular M.-50/1966 (64) para los funcionarios de esta Corporación, revirtiendo igualmente este beneficio en las prestaciones que causan por lo mismo a favor de sus derechohabientes, condicionado a que por la funcionarios interesados o sus derechohabientes se comprometan a entregara a la Corporación las cotizaciones que les ocaurriente gradas por la Mutualidad, al objeto de evitar una desigualdad en relación a los que llegarían a cotizar 5 años, a quienes no se reintegraría cantidad alguna. = V.t. no obstante resolverá. = Palma de Mallorca, 4 de marzo de 1969. = El Teniente de Alcalde, Presidente de la Comisión especial de Personal, Guillermo Fueca. - Ruizardo."   
Se acuerda aprobarla.

41.

Y igualmente se da cuenta del dictamen número Cuarenta y uno del Oficio del Día, cuya parte dispositiva dice así:

"Acuerdo. - Interponer recurso de alzada ante el Consejo de Administración de la Mutualidad Nacional de Pensiones de la Administración Local, contra resolución de la Dirección Técnica de la Administración Local, misma de fecha 16 de mayo de 1968, por la que se resolvía que

en relación pusion fu la Corporación debía hacer efectiva la prisión de publicación en  
bilidad de Don Jaime Fernández al Delincuente Don Jaime Fernández Hanao, hasta la  
Fernández Hanao. fecha legal de publicación, por desestimación presunta por  
silencio administrativo de recurso de alzada interpuesto  
ante la Comisión Tenuamente de la Mutualidad en 27 de  
noviembre de 1968, facultando al Ilmo. Sr. Alcalde para la  
interposición del citado recurso, como representante del Ayun-  
tamiento conforme al apartado q) del art. 116 de la Ley de Ri-  
gimen Local vigente. V. b. no obstante resolvía. - Falma de Ma-  
llorca, 6 de marzo de 1969. - El Teniente de Alcalde, Fernan-  
te, Guillermo Gueda. - Rubricado.

Se acuerda aprobarla.

42.

Seguidamente se da cuenta de la propuesta que se inserta a con-  
se acuerda contra-timación:

tar servicios de Don "Acuerdo: = 1º.- Resuadir el contrato entre esta Administración  
Antonio B. Juan Fucación Municipal y Don Antonio Bernardo Juan Pujol, con-  
fío, como Director tratado hasta la fecha como Médico-Sanalista. = 2º.- Contrac-  
to del Laboratorio Muñoz para el cargo de Director del Laboratorio a Don Antonio  
Bernardo Juan Pujol, con los haberes correspondientes al  
grado retributivo 18 de la Ley 103/63 de 20 de julio, de-  
acuerdo con lo preceptuado en el art. 7º párrafo 3º de la  
citada Ley. = 3º.- Que se inicien los trámites encaminados a  
la celebración del concurso para cubrir la plaza objeto de  
la presente contratación. = V. b. no obstante resolución. - Falma,  
5 de marzo de 1969. - El Teniente de Alcalde, Presidente de  
la Comisión Especial de Personal, Guillermo Gueda. - Ru-  
bricado."

43.

Seguidamente se da cuenta de la resolución de la Dirección Gen-  
se acuerda darle por rotul de Urbanismo, aprobando, condicionalmente, el Plan parcial  
interada resolución de de Ordenación de "San Lázaro", Folios n.º 77.  
la Dirección Gen. de Urt. Se acuerda darle por enterada.  
mismos, aprobando, condi- Seguidamente se acuerda personarse, notificandolo al Se-  
cionalmente, han firmado trato Asoci de este Ayuntamiento para diligenciamiento, en  
ordenación "San Lázaro", el nuevo interpuerto por los hermanos Don Pedro, Doña An-  
Folios n.º 77. tania, Doña Salvadora, y Don Juan de Almuntara Peña, con-  
tra d acuerdo de 27 de diciembre ultimo, de este Ayunta-

44.



Se acuerda permanecer en silencio, desestimando el recurso de reposición interpuesto contra el recurso interpuesto de 25 de octubre anterior, sobre finca sita en la calle Colmenar n° 13, por don Félix de Alcín de esta capital, determinando que dicha finca se halla ubicada dentro Finca y humana, dentro del ámbito del Plan de Reforma Urbanística n° 4 y está afectada por alineaciones del mismo.

Se acuerda pasar a discusión los artículos 1, 2 y 5 del Orden del día, dejados para el final.

3. Seguidamente se da cuenta del dictamen inserto en el Orden del día, se acuerda aprobar con el voto de los, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación inicial Proyecto:

to Urbanización sector Norte, - Aprobado. - 1º. Aceptar los informes técnicos emitidos por los Gobernadores Técnicos Municipales y en su consecuencia aprobar inicialmente el proyecto de urbanización del sector Norte en terreno de San Bartolomé, incluidos dentro del Polígono 17 del Plan General de Ordenación Urbana, y que dimana del Plan General de Ordenación aprobado por el Ministerio de la Hacienda en fecha 22 de Febrero de 1968, y presentado por don Eugenio Agustí Valente, abando-  
do en nombre propio y en representación de sus hermanos don An-  
tonio y Dr. Manó de la Asunción, condicionada a los siguientes  
extremos: - a) Los baulos a instalar en la vía de cintura de  
cintura, calle Tetuán y barriada de San Sebastián, deberán tener 7  
mts. de altura, y un brac de 2 mts. de saliente, siendo totalmente  
troncocónicos hasta el extremo más saliente del brac. - Las  
luminarias para dichos baulos, deberán estar equipadas con  
lámparas de 250 W, vapor de mercurio color corregido. La  
talidad de los baulos deberán tener como mínimo lo que sea  
de chapa indicados en los planos del proyecto y en galvaniza-  
ción deberá ajustarse a lo que se expresa en la memoria tie-  
gos de condiciones del Proyecto. - b) Las arquetas de las instalaciones  
de alumbrado público deberán estar provistas de tapa y  
marc de función, con cadena antirrobo. - c) Los puntos de lue-  
a instalar en el parque, deberán ser de iguales características cons-  
trutivas que los restantes baulos. - d) En lo que respecta a los pre-  
supuestos que figuran en el proyecto, y teniendo cuenta de los precios  
actuales, entendiendo que el presupuesto de alumbrado público y dis-  
tribución de energía eléctrica debe incrementarse en un 50%. - e) De

totalidad de instalaciones de alumbrado público y distribución de energía eléctrica, deberán cumplir las prescripciones de los vigentes Reglamentos Electrotécnicos, y, una vez realizadas dichas instalaciones, cuando se solicite la entrega de los viaductos a este Ayuntamiento, se deberá presentar la autorización definitiva de funcionamiento de dichas instalaciones, expedida por la Delegación de Industria. - 2º- El plazo para realizar las obras que afectan a los servicios, viaductos, y espacios libres propios del proyecto de urbanización será de tres años, a partir de la aprobación definitiva del presente proyecto de urbanización. - 3º- Que se exponga a información pública durante el plazo de un mes, el correspondiente proyecto, publicándose a tal efecto, el oportunamente en el B.O. de esta provincia, durante el cual los promotores, deberán comprometerse por escrito al cumplimiento de las condiciones antes señaladas, y posteriormente y a la vista del resultado de dichas actuaciones proseguir la tramitación pertinente. - Este es el parecer de la Comisión informante. V.t. no obstante y como siempre, acordará lo que estime más acertado y justo. - Telma de Mallorca, 24 de Febrero de 1969. - El Presidente de la comisión, - Juan María Tito. - Firmado.

El Sr. Iglesias: Pregunta si aparecen especificados los servicios de agua y alcantarillado.

Responde el Sr. Tlanga: en el sentido de que en el informe de los técnicos se dice que el proyecto de aguas y alcantarillado responde a los preceptos de SMAYA.

Se acuerda aprobar la propuesta trasmisa, teniendo en cuenta la existencia del "quorum" requerido por el artº 303, letra q) de la siguiente Ley de Régimen Local.

3. Seguidamente se da cuenta del aviso invertido en el Orden del Día, se acuerda, con el voto de los, relativos a propuesta por Urbanismo de Aprobación contra del Sr. Tito, vice Presidente de la Comisión de Urbanización, promovido por la "los vuelos a la comisión, ya de Fomento para la Vida y de Ahorros", lidiante con las calles para que por la tecnia de Faustino Tito, Francisco M. Mora y Tejero Lirassain, de estos, y en plazo de ocho días.

días, se informe a la Comisión. El Sr. Tito: interesa que se lea el informe de los señores Tito, y en plazo de uno, diez, porque la cuestión a determinar es si constituye una plaza,



también sobre propuesta suya, según el artº 68 de las Ordenanzas de la Construcción, dado que los aparcamientos han de ser de calles no puedan ser plazas.

maisón Manzana, por. Se da lectura al informe técnico, interrumpido.

mordido por boca de su Ex. el Sr. Riera: dice que el informe leído no está perfectamente clara, para venir para la Vélez y lo que desea que el asunto vuelve a la Comisión, para que por los de Alcoy.

El Sr. Llinás: pregunta el día en que entró en el Registro este proyecto, porque entiende que hace más de un año que está entrando. La Comisión de Urbanismo se convoca y los Encuentos de Alcalde son vocales suatos y entiende que, dado que no está presente en esta reunión el Encuentro de Alcalde, Delegado de Urbanismo, y hay vocales de la misma, no entiende que deba demorarse más tiempo, por tratarse de unas licencias vinculadas de renta limitada y, ahora, tendrían que ser más caras, sin comprendiendo bien de manera por lo que se opone a que vuelva a la Comisión.

El Sr. Riera: dice que en los Encuentos de Alcalde fueran a todas las Comisiones, no tendrían tiempo suficiente. La Comisión de Obras, no tiene nada que ver para ser cuestión técnica. Se trata de dirigir si realmente cumple, o no, con las Ordenanzas establecidas y sometidas a información pública, y, con este aviso, se pone en guardia la Corporación, para que no resulte que dándose va en contra de las Ordenanzas y rectificar a tiempo, dado que la Comisión de Obras es la que ha de conceder el permiso y si no es plaza no podrá concederlo. Refiriéndose a la cuestión social, dice que puede existir el caso que en este mismo sitio se hayan concedido permisos para edificar en arreglo a lo ordenado y al alterar las condiciones, se daria lugar a incluirlo en el Registro de Solaros de edificación forzosa y habría más copiados por darse mayor volumen, produciéndose repetición en todas las confluencias de las calles de Palma.

El Sr. Llinás: insiste en conocer cuál fue la fecha en que entró el expediente, contestando de que fue la de diciembre de 1966. Pregunta quién es la Comisión de Obras, porque parece que solamente la componen el Presidente y el Jefe de Negociado. Dista en contra a que quede sobre la Mesa o que vuelva a la Comisión.

El Sr. Gueda: dice que no va a dirigir sobre el tiempo, ni

o se trata de viviendas sociales, lo que interesa saber es si cumple con las Ordenanzas, si el informe técnico que figura en el expediente determina claramente que el proyecto se ajusta, o no, a las Ordenanzas.

La Secretaría entiende que en el expediente instruido falta determinar, técnica y legalmente, si se trata de una plaza o no, para poder aplicar uno u otro coeficiente de edificabilidad.

El Sr. Sureda: insiste diciendo que no aparece determinado que sea plaza; en el informe técnico se dice que, de hecho, puede considerarse plaza, y, si le parece al Pleno, puede volver a la Comisión, para que los Servicios Técnicos, determinen si es plaza y si cumple, o no, con las Ordenanzas, concediéndole un plazo de ocho días para que cumplimenten el encargo, convocándose un Pleno extraordinario, si fuera preciso, para adoptar resolución.

El Sr. Llinás, vota en contra de que vuelva a la Comisión.

Se acuerda volver a la Comisión, para que por los técnicos y en plazo de ocho días, se informe si linda con plaza, o no, al efecto de aplicación del coeficiente oportuno de edificabilidad.

Vota en contra el Sr. Llinás Guasp.

5. Seguidamente se da cuenta de la propuesta que se inserta a continuación:

Se acuerda aprobar continuación: "Ayerde: = 1.º = Dejar sin efecto el acuerdo adoptado por el Pleno con carácter de Excmo. Ayuntamiento de Huesca en 10 Febrero de 1968, en cuanto diariamente se celebra en la ciudad de Huesca, en primera y segunda convocatoria, una reunión plenaria ordinaria del Ayuntamiento los días 23 y 25 de cada mes en primera y segunda convocatoria Pleno, una vez por tanto respectivamente. - 2.º = Mantener las fechas de los días 8 y 10 de cada mes, en primera y segunda convocatoria resumiéndose el que respectivamente, para las reuniones plenarias de este Ayuntamiento se celebren en la ciudad de Huesca, con la salvedad de su celebración el siguiente día hábil de ser festivo el correspondiente a la segunda convocatoria. = Falna 28 Febrero 1969. = El Alcalde, - Gabriel Garamella - Guillermo Sureda - Francisco Laguendo - Tello Sainz Guita - Francisco Fernández - Soriano Oliver - Juan María Sol - Miguel Ángel Sangués - Gabriel Tous - José M. Fernández -



Jaime Tiera - Juan Vidal - (Firmados)."

El Sr. Presidente dice que la Sesión tiene a que, ordinariamente, el Pleno se reúna una vez al mes, en los días 3 o 10, no constituyéndose obtención alguna para que acudan todos los Plenos extraordinarios que desece la Alcaldía.

Se acuerda aprobar la propuesta transita.

Se acuerda declaración de urgencia. En este estado, no fijando en el Orden del Día otros asuntos para ser tratados, se acuerda la declaración de urgencia de los siguientes, por el orden a favor de todos los señores asistentes al acto.

I.

Seguidamente se acuerda darle por entrada del escrito de la Sesión se acuerda darle por General de Administración, de fecha 3 de los corrientes, relativo acomunicada visado dice: cesión de virado relativo a la cesión de indemnización por fin. de Admin. Total, cara-habitación, a don José Mir de la Fuente, hasta tanto no sea cesión indemnizada cubierta la plaza de Oficial Mayor, en propiedad. sin cara-habitación. Y en este estado, no habiendo más asuntos para ser tratados, diríjase a don José M. Mir de la Fuente que ninguno de los señores presentes quiera hacer uso de la palabra, habiendo presentado causa legal la señora Fidel Eusebio. Serrano, y alumna del Hon. Sr. Alcalde, el Sr. Presidente, viendo la hora veinte y treinta minutos, levanta la sesión de la que se extiende la presente acta que firman todos los señores asistentes al acto, y de que certifico.

El Alcalde actal,

Serrano

J. Tiera  
J. Vidal  
T. Gómez  
M. Serrano  
F. Eusebio  
J. T. P. L.  
J. T. P. L.  
J. T. P. L.  
J. T. P. L.  
J. T. P. L.

Hijo de  
P. M. V. M.

Bernard  
J. R. G. M.

Honor  
Pedro Honor

Diver Salas

Celedonio  
Garcia

J. B. B.

Concepcion  
F. J. L.

El Interventor,

A. Caballero

El Secretario interino,

J. R. G. M.

- Número 10 -

En la Ciudad de Palma de Mallorca Capital de la provincia de las Baleares, siendo la hora diez y ocho y cuarenta minutos del dia veintidoseis de marzo de mil novecientos sesenta y nueve, se constituyo en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, con el Hon. Sr. Alcalde, Don Gabriel Alfonso López, al objeto de celebrar una extraordinaria e inusual coronacion y batiendo trámite de quince minutos, sin que trayera numero suficiente de acuerdos oca-  
les para poder celebrarla, procede reunirse de nuevo, en segunda,  
el proximo dia veinti y uno de los corrientes, a la hora señalada  
en la coronacion.

El Alcalde,

G. Alfonso

El Secretario interino,

J. R. G. M.